

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA POR EL QUE SE MODIFICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL, EDIFICIOS Y RECINTOS DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El órgano de contratación del Consorcio del CZFB, con fecha 26 de abril de 2021 publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aprobando el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, PCP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y dispuso la apertura del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad privada en Polígono Industrial, edificios y recintos del Consorci de la Zona Franca de Barcelona, expediente 6/2021”.

SEGUNDO. - El CZFB acordó adjudicar el contrato en fecha 6 de julio de 2021 a la mercantil TRANSPORTES BLINDADOS, S.A (TRABLISA) por la cantidad ofertada que asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.240.755,55 €), más IVA.

TERCERO. - Con fecha 1 de agosto de 2021 se formalizó, en documento privado, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de vigencia del mismo de DOS (2) años, a contar desde la fecha de su formalización.

Transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación podrá acordar prorrogar el contrato por un año y, finalizada dicha prórroga, por otro año. Transcurrida la segunda prórroga anual no habrá posibilidad de otra.

CUARTO. – Con fecha 15 de julio de 2022, el Departamento de Seguridad del CZFB solicitó mediante informe la modificación del contrato inicial suscrito entre las partes, como consecuencia de la instalación de un equipo scanner RX en el Edificio DFACTORY propiedad del CZFB. Dado que con el actual servicio de vigilancia no se puede cubrir el servicio especializado que se requiere en materia de seguridad scanner, inspecciones RX, paquetería, sobres, etc., es necesario ampliar la prestación de servicios de vigilancia en el citado edificio DFACTORY, consistente en la recepción, inspección a través del equipo de RX, clasificación y contabilidad de todas las cartas y paquetes que se reciban.

QUINTO. - En fecha 21 de julio de 2022 se le ha dado trámite de audiencia a la empresa contratista, de conformidad con lo recogido en el artículo 207 LCSP.

FUNDAMENTACIÓN

En fecha 21 de julio de 2022, el Departamento de Servicios Jurídicos emite informe jurídico en el que se considera ajustado a derecho y a las doctrinas de las juntas consultivas acudir a la causa de modificación recogida en el artículo 205.2 c) LCSP, esto es, considerando la modificación solicitada por el Departamento de Seguridad como no sustancial, determinándose con el alcance estrictamente necesario para adaptar el contrato a las necesidades actuales.

Asimismo, concluye que la propuesta planteada por los responsables del contrato está motivada, justificada y sólo introduce las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, no teniendo como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado inicialmente, informando favorablemente a la modificación propuesta, que afectan al precio del contrato suscrito entre el CZFB y TRABLISA, con fecha 1 de agosto de 2021.

Por todo ello, una vez recabados los informes y autorizaciones pertinentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico, el CZFB:

ACUERDA

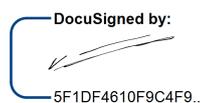
PRIMERO. - Modificar el contrato relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad privada en Polígono Industrial, edificios y recintos del Consorci de la Zona Franca de Barcelona, expediente de contratación 6/2021”, por la necesidad de añadir servicios a los inicialmente contratados, por un importe de 38.255,36 € (IVA excluido), durante la vigencia inicial del contrato.

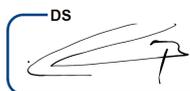
En caso de prórroga del contrato, el importe de modificación ascenderá a la cantidad de 38.255,36 €, más IVA, por cada año de prórroga, por lo que el importe total de modificación podrá alcanzar la cantidad de 114.766,08 €, más IVA.

SEGUNDO. - La presente modificación se materializará mediante adenda que quedará anexada al contrato.

Barcelona a la fecha de la firma digital



DocuSigned by:

 5F1DF4610F9C4F9...



Pere Navarro Morera
 Delegado Especial del Estado
 CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA